

MANUAL RESUMEN DE PRODUCTOS DE MUPITI

Versión 1.0

De Riesgos:

Mupiti Vida, Vida Flexible, Vida Préstamo, Mupiti Accidentes y Mupiti Protección.

Mupiti Vida: Fallecimiento por cualquier causa e incapacidad permanente absoluta (IPA) por cualquier causa. Además doble y triple capital en fallecimiento y en IPA como consecuencia de accidente (doble) o de accidente de circulación (triple)

Ejemplo: contrato 100.000 euros de cobertura. Si el fallecimiento se produce por accidente cobraría (100.000 por fallecimiento + 100.000 por fallecimiento por accidente) y si fuera accidente de circulación otros 100.000 euros más.

Mupiti Vida Flexible: Igual que el anterior pero la cobertura básica es fallecimiento por cualquier causa. El resto de coberturas son complementarias y configurables a la necesidad y presupuesto de cada persona.

Mupiti Vida Préstamo: Cobertura básica de fallecimiento por cualquier causa. No admite más complementos porque el beneficiario en caso de fallecimiento es el banco por el capital pendiente de amortizar.

Mupiti Accidentes: Cobertura de fallecimiento por accidente en cualquier parte del mundo, con un capital básico de 21.000 euros, o doble de 42.000 euros. También cobertura de incapacidad permanente absoluta, incapacidad total o incapacidad parcial por accidente. No cubre fallecimiento ni incapacidad por enfermedad. Solo contratando un complemento por enfermedad cubriría la IPA como consecuencia de enfermedad, pero no fallecimiento por enfermedad.

Mupiti Protección: Cobertura a elegir de 50.000 euros o de 100.000 euros por IPA por accidente de circulación. Servicios adicionales incluidos y gratuitos (Asesoría jurídica telefónica, defensa de multas y telefarmacia a domicilio 365 días, 24 horas)

De ahorro e inversión:

Mupiti Jubilación, Plan de Previsión Asegurado (PPA) y Bambú. (Todos tienen un interés técnico garantizado del 1% más la participación en beneficios)

Jubilación: Seguro de ahorro de cuota mensual, trimestral o semestral cuyo objetivo es cobrar una prestación a la edad de jubilación. Se puede disponer anticipadamente del capital con una penalización, pero no se puede reducir de la Base Imponible del IRPF, a excepción de los ejercientes libres de la profesión que estén de alta, tanto en el RETA, como en Mupiti Profesional.

Jubilación + 65 años: Igual que Jubilación, pero para mayores de 65 años y cuyo vencimiento es a los 74 años, momento en el que se pagará la prestación. Se puede disponer anticipadamente del capital con una penalización, pero no se puede reducir de la Base Imponible del IRPF, a excepción de los ejercientes libres de la profesión que estén de alta en Mupiti Profesional.

Jubilación por cuenta ajena: Seguro de ahorro de cuota mensual, trimestral o semestral, cuya prestación se cobra en la edad de la jubilación efectiva. No se puede disponer anticipadamente del capital acumulado, pero si desgrava del IRPF.

Aportación extraordinaria jubilación: Como el seguro de jubilación pero se contrata con una aportación extraordinaria.

Aportación extraordinaria jubilación por cuenta ajena: Igual que jubilación por cuenta ajena pero se contrata con aportación extraordinaria.

Plan de Previsión Asegurado (PPA): Seguro de vida-ahorro de cuotas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales. Permite hacer aportaciones extraordinarias en el año con el límite legal establecido. La prestación se cobra en la fecha de la jubilación efectiva, y permite disponer anticipadamente del capital en caso de desempleo o enfermedad grave. Sí tiene ventajas fiscales, pues las cuotas aportadas durante el ejercicio se reducen de la base imponible del IRPF con los límites establecidos. Se puede traspasar el dinero a otros planes de pensiones o PPAs, así como traer otros planes de pensiones o PPAs al de Mupiti. Dispone además de un seguro de vida que, en caso de fallecimiento, el beneficiario cobraría el capital acumulado, más el 10% de ese capital con el límite de 6.000 euros.

Bambú: Seguro de vida-ahorro de aportación única (mínimo 3.000 euros y máximo sin límite) no rescatable durante el primer año. A partir del primer año se puede rescatar sin ningún tipo de penalización, o bien mantenerlo, pues su vencimiento, es a la edad de 80 años. Incluye un seguro de vida del 5% del total de la aportación con un límite de 1.000 euros. Similar a los depósitos bancarios o imposiciones a plazo fijo. Los rendimientos tributan como RCM (Rendimiento de capital mobiliario)